

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2019 00262 00

De acuerdo con la reiteración de la petición de secuestro sobre el vehículo de placas FBU085, advierte el Despacho que la parte actora no está cumpliendo lo exigido por esta Agencia Judicial por auto del pasado 18 de noviembre de 2019 (cfr.fl.30 cdno medidas), esto es: precisar el lugar de rodamiento del vehículo a efectos de determinar la autoridad judicial o administrativa a comisionar para tal fin.

De allí que, una vez más, resulte del caso requerir a la parte actora para que indique lo atrás referido como para acceder a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.
_____ La Secretaria